Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2021**0**1014**00

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **ACEPTAR** la cesión de los derechos litigiosos derivados del presente proceso celebrado entre la ejecutante SCOTIANBANK COLPATRIA S.A en su calidad de cedente y PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP REFINANCIA, en su calidad de cesionario.

2. **TENER** en adelante para los efectos procesales pertinentes, a la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP REFINANCIA, como titular de los derechos litigiosos derivados de la presente demanda.

3. **RECONOCER** personería al abogado Darío Alfonso Reyes Gómez como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos señalados en el contrato de cesión que antecede.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 14 de junio de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Ng

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3500735d31d6d01f7ee1cc3528b46493f588313cdd386f072de231afbf3e9151**

Documento generado en 13/06/2023 05:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2021**00**799**00

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

Previo a resolver sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le requiere para que allegue el oficio original No 0112 fechado 30 de marzo de 2022 y/o aclare cuál fue su trámite ya que fue retirado el 06 de junio de 2023. Cumplido lo anterior, el despacho se pronunciará sobre la nueva medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 14 de junio de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez

crd

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dccbac865c19195dba0112e5e2848e62bc9afd8a28c070b24ae1140b7d568dd1**

Documento generado en 13/06/2023 05:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2021**00**615**00

Vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho DISPONE:

APROBAR la liquidación de crédito en la suma de **$99.016.525,8 M/cte.,** al 30 de abril de 2023, conforme fue presentada por la demandante, debido a que no fue objetada y que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 14 de junio de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5d7d963ae11c6a5913b915677bd5742233dcf9d5908d62a177fa384fc085c7**
Documento generado en 13/06/2023 05:02:11 PM

Ng

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200060**400

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

ORDENAR que por secretaría se envíen las presenten diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA13- 9984 de 2013 y PCSJA20-11567 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 14 de junio de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032

crd

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bd6a567c761bcfce693f61ecdd3d0b7267bfa2e3d2a1e19d501ff1683bc68a**
Documento generado en 13/06/2023 05:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200015600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

ORDENAR que por secretaría se envíen las presenten diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA13- 9984 de 2013 y PCSJA20-11567 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 14 de junio de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

crd

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e446de98e31044e55215cbc33be2ca0048617f00a25f20e8ea75bdd744cdda**
Documento generado en 13/06/2023 05:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190105**000

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

ORDENAR que por secretaría se envíen las presenten diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA13- 9984 de 2013 y PCSJA20-11567 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 14 de junio de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032

crd

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125d1a6a0ac31fe6d568307bbd1acb5b1a6817e8a76d8a5da882b3c39f9cf1c6**
Documento generado en 13/06/2023 05:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180023200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

ORDENAR que por secretaría se envíen las presenten diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA13- 9984 de 2013 y PCSJA20-11567 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 14 de junio de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

crd

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6d1e8aeb6c848487de2b89f361544ba9da62c72471414af82a77df11cf8ecf**
Documento generado en 13/06/2023 05:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica